

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0477.

Demandante: NELSY GUTIERREZ POVEDA (cesionaria).

Demandado: LEYDI YOANA CASA BELLO.

Téngase en cuenta que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2019 (fl. 50 c. 1) se aceptó la cesión de derechos litigiosos a favor de Nelsy Gutiérrez Poveda, y se reconoció como apoderado judicial al abogado Yovany Alejandro Arenas Lozano.

En ese sentido, al solicitarse el levantamiento de la medida cautelar de embargo del BANCO BBVA (Cuenta corriente, CDT y otros) de la demandada LEYDI YOANA CASA BELLO, por parte del abogado en mención, se hace procedente dar cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez